



| A.DATOS GENERALES | |
|--|---|
| CÓDIGO DEL PUESTO : | 16-116-1-M1C030P-0000140-E-X-D |
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO : | UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS PRIORITARIOS, VINCULACIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS |
| CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL | Designación Directa |
| B.DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | |
| I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO | |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN : | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| RAMA DE CARGO : | Apoyo técnico |
| NOMBRAMIENTO : | CONFIANZA |
| TIPO DE FUNCIONES : | SUSTANTIVA |
| ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN : | Sujeto a presentar Acta Entrega Recepción |
| PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO : | SECRETARIO DE ESTADO |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA : | 116 Unidad Coordinadora de Proyectos Prioritarios, Vinculación Social y Derechos Humanos |
| II OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: | Promover el diseño de políticas, proyectos y acciones que impulsen las políticas públicas de Sector Ambiental, sobre los temas de proyectos prioritarios, derechos humanos, igualdad de género, jóvenes, atención a pueblos indígenas y afroamericano, participación y atención ciudadana en cumplimiento a la normatividad vigente en la materia para incrementar la capacidad de la gestión pública. |
| III. FUNCIONES | |
| 1 | Fomentar la participación de la sociedad para llevar a cabo la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales, a través de los distintos órganos consultivos y de participación ciudadana que determinen las disposiciones jurídicas correspondientes, en coordinación con el Sector Ambiental con el objeto de promover la corresponsabilidad entre la secretaría y la población en general. |
| 2 | Suscribir convenios de concertación y colaboración con organizaciones sociales, productivas, académicas, empresariales, públicas y privadas, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de coordinación con entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, para favorecer la participación de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación, vigilancia y divulgación de la política ambiental. |
| 3 | Dirigir la aplicación de las políticas públicas para el desarrollo de capacidades de autogestión en la preservación y restauración del patrimonio natural y de participación ciudadana encauzadas al fomento del desarrollo sustentable. |
| 4 | Fomentar la vinculación de actividades de los órganos de participación ciudadana del Sector Ambiental y presentar mecanismos de coordinación y colaboración con los órganos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de coordinación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el objetivo de impulsar la vinculación de la Secretaría con los diversos sectores de la sociedad civil interesados en la protección, restauración y conservación de los recursos naturales, y con ello contribuir a alcanzar el desarrollo sustentable. |
| 5 | Coordinar con el Sector Ambiental, la formulación de lineamientos orientados al fomento de las acciones para la organización de foros de consulta, reuniones de análisis, talleres y grupos de trabajo con la finalidad de recabar planteamientos y recomendaciones de organizaciones y personas interesadas en la preservación y restauración del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. |
| 6 | Fomentar entre las personas servidoras públicas de la Secretaría la atención que se otorgue a las peticiones ciudadanas en materia ambiental, así como el compromiso de servicio público y la cultura de la participación ciudadana en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas, programas y proyectos para ser aplicados en el Sector Ambiental. |
| 7 | Fomentar la aplicación de los instrumentos de desarrollo de capacidades de los integrantes de los órganos consultivos, y la participación ciudadana en la política ambiental y la toma de decisiones, los principios y valores de la sustentabilidad ambiental, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Sector Ambiental para sensibilizar a la población. |
| 8 | Evaluar la viabilidad de peticiones ciudadanas en materia ambiental que se planteen ante la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría y esta Unidad, estableciendo la coordinación que se requiera con el Sector Ambiental para valorar su inclusión en la política ambiental. |



| | |
|----|---|
| 9 | Dirigir el diseño e implementar los mecanismos y lineamientos de recepción de demandas sociales con la finalidad de llevar a cabo la atención oportuna y seguimiento de las peticiones ciudadanas en materia ambiental que se planteen ante la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría y la Unidad. |
| 10 | Establecer reuniones públicas de información sobre proyectos sujetos a evaluación del impacto ambiental, a petición de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en coordinación con esta última y la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda, así como promover la participación ciudadana en los procesos de consulta en esta materia, para su concertación y determinación correspondiente. |
| 11 | Organizar en conjunto con la autoridad correspondiente y demás instancias competentes, las acciones y diligencias del proceso de consulta previa, libre e informada, en materia del impacto ambiental, forestal, suelos, zona federal marítimo terrestre, ordenamiento ecológico y otras susceptibles de afectar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como dar el correspondiente seguimiento a los resultados de dicho proceso para su posterior evaluación y atención a las demandas sociales. |
| 12 | Supervisar, en coordinación con las Unidades Administrativas del Sector Ambiental, los asuntos socio-ambientales en conflicto y proponer y dar seguimiento a los mecanismos de coordinación para su prevención, concertación social, manejo, seguimiento y resolución, con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. |
| 13 | Coordinar las acciones que garanticen la participación social con enfoque de derechos humanos, género, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el marco de los proyectos prioritarios de la Dependencia para asegurar la inclusión de toda la población en general. |
| 14 | Conducir la formulación y difusión de los lineamientos, guías, procedimientos y documentos normativos que fomenten la participación ciudadana en el Sector Ambiental y coordinar el diseño, elaboración, implementación y seguimiento de indicadores que evalúen dicha participación, con el objeto de que se cuente con el enfoque de la ciudadanía. |
| 15 | Fomentar y coordinar la operación de los mecanismos y acciones de rendición de cuentas a los órganos de consulta y la sociedad interesada en los temas ambientales para transparentar la operación de la Secretaría de conformidad con la normatividad en la materia. |
| 16 | Fomentar entre las Unidades Administrativas de la Secretaría, una cultura del servicio público y de respeto a los derechos humanos, bajo criterios de igualdad de género y respeto a la diversidad cultural, con el objeto de permitir a la población su desarrollo y bienestar, así como para facilitar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. |
| 17 | Impulsar la transversalidad e institucionalización de los temas de participación ciudadana, igualdad de género, juventud y atención a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en el desarrollo de los diferentes programas, proyectos y actividades de las Unidades Administrativas del Sector Ambiental para que se cuente con una visión integral de inclusión de toda la población en general. |
| 18 | Dirigir y promover el diseño, coordinación y evaluación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, lineamientos y programas de la Secretaría en materia de derechos humanos, igualdad de género, jóvenes y los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y su relación con el uso y aprovechamiento del medio ambiente, para asegurar la inclusión de todos los sectores sociales en el entorno de la Secretaría. |
| 19 | Diseñar y coordinar la operación de la política ambiental y las acciones sectoriales dirigidas al fortalecimiento de la promoción y defensa de los derechos humanos, la equidad de género, la juventud, pueblos indígenas y a las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, e informar a la persona titular de la Secretaría sobre los avances y resultados en su caso, de las actividades realizadas para valorar los resultados obtenidos y determinar las modificaciones a las acciones realizadas. |
| 20 | Fomentar la coordinación con el Sector Ambiental, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, para el diseño y desarrollo de programas de capacitación con la finalidad de realizar acciones de formación en materia de principios y valores para la sustentabilidad, participación ciudadana, derechos humanos, igualdad de género, respecto a la diversidad cultural, así como de los programas, proyectos y acciones que sean competencia de la Secretaría. |
| 21 | Intervenir en el diseño e implementación de instrumentos y mecanismos de carácter técnico, jurídico y administrativo, en materia ambiental, con el objeto de dar cumplimiento de los derechos humanos, la inclusión de criterios de igualdad de género, jóvenes y atención a pueblos indígenas, acceso a la información y protección de datos personales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, que las unidades administrativas y órganos sectorizados soliciten. |
| 22 | Evaluar en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la transversalización e institucionalización de la integración en la política en materia ambiental de los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, jóvenes y atención diferenciada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a fin de determinar su cumplimiento y realizar los ajustes necesarios. |



| | |
|----|--|
| 23 | Supervisar que las condiciones de promoción, respeto, protección y garantía a los derechos humanos, a la igualdad de género, a los jóvenes y a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas estén incluidas en las políticas, lineamientos, programas y demás acciones del Sector Ambiental, con la finalidad de asegurar de que su operación se realice conforme a los acuerdos establecidos. |
| 24 | Fomentar, en conjunto con el Sector Ambiental, actividades y mecanismos de coordinación en materia de igualdad de género, jóvenes, atención a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, derechos humanos, y participación y atención ciudadana, en el marco de los programas de la Secretaría y conforme a los estándares internacionales, así como del tratamiento de datos personales de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para su atención conforme a derecho. |
| 25 | Plantear a la persona titular de la Secretaría, las políticas, proyectos y acciones que impulsen la política para el Sector Ambiental, sobre los temas de derechos humanos, igualdad de género, jóvenes, atención a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de temas de participación y atención ciudadana para su aprobación e implementación. |
| 26 | Supervisar la ejecución de los mecanismos e instrumentos que se implanten y dar el seguimiento a las gestiones que emprenda el Sector Ambiental para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones o quejas que notifiquen a la Secretaría los organismos nacionales de protección y defensa de los derechos humanos. |
| 27 | Vigilar que la operación y funcionamiento de la atención que brinden las unidades administrativas encargadas de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que correspondan a la Secretaría, se realice conforme a la normatividad en la materia, para asegurar su cumplimiento. |
| 28 | Atender las demás que le confiera la o el superior jerárquico inmediato y las responsabilidades que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables. |

IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS

| | |
|--|--|
| Tipo de Relación | Ambas |
| Explicar la Relación Seleccionada | Internas: Con el Sector para acciones de vinculación social, derechos humanos, género, pueblos y comunidades indígenas. Externas: Instituciones |
| Características de la Información | La información que se maneja y su difusión puede tener efecto en la opinión pública. |

V. ASPECTOS RELEVANTES

| | |
|---|---|
| Explicar brevemente la elección de los aspectos: | Actos de autoridad específicos del puesto ACTOS DE AUTORIDAD ESPECIFICOS DEL PUESTO: Artículo 31 del Reglamento Interior de la SEMARNAT. |
| Explicar brevemente la elección de los aspectos: | Puestos subordinados PUESTOS SUBORDINADOS: Tiene a su cargo de manera directa siete Direcciones de Área. |
| Explicar brevemente la elección de los aspectos: | Retos y complejidad en el desempeño del puesto RETOS Y COMPLEJIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL PUESTO: Fomentar la participación de la sociedad en la política del cuidado del medio ambiente y recursos naturales. |
| Explicar brevemente la elección de los aspectos: | Trabajo técnico calificado TRABAJO TÉCNICO CALIFICADO: Materia de conocimientos en planeación de proyectos prioritarios, equidad de Género, derechos humanos y pueblos y comunidades indígenas en la política ambiental. |



Trabajo de alta especialización

Explicar brevemente la elección de los aspectos:

TRABAJO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN: En materia de Derechos Humanos y Vinculación Social, promoviendo una cultura de respeto bajo criterios de igualdad de género y respeto

Debe declarar situación patrimonial

S

C. PERFIL DEL PUESTO

I. ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO

NIVEL DE ESTUDIOS : LICENCIATURA O PROFESIONAL

GRADO DE AVANCE : TITULADO

| ÁREA GENERAL | CARRERA GENERICA |
|-------------------------------------|---|
| CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS | BIOLOGIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | COMUNICACION |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | CONTADURIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | DERECHO |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ECONOMIA |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ESTUDIOS DE POBLACIÓN |
| CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS | ADMINISTRACION PUBLICA |
| INGENIERIA Y TECNOLOGIA | INGENIERIA AMBIENTAL |

II. EXPERIENCIA LABORAL

MINIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA

De doce años en adelante

| ÁREA GENERAL | ÁREA DE EXPERIENCIA |
|------------------------------|--|
| CIENCIAS ECONOMICAS | ADMINISTRACION |
| CIENCIAS TECNOLOGICAS | INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE |
| CIENCIAS ECONOMICAS | CONTABILIDAD |
| CIENCIAS ECONOMICAS | ECONOMIA GENERAL |
| GEOGRAFIA | GEOGRAFIA HUMANA |
| CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO | TEORIA Y METODOS GENERALES |
| CIENCIA POLITICA | ADMINISTRACION PUBLICA |
| CIENCIA POLITICA | CIENCIAS POLITICAS |
| SOCIOLOGIA | COMUNICACIONES SOCIALES |
| ECOLOGIA | MEDIO AMBIENTE |



III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS

DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR :

FRECUENCIA :

A veces

CAMBIO DE RESIDENCIA :

HORARIO DE TRABAJO :

Diurno

PERIODOS
ESPECIALES DE
TRABAJO :

CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO :
AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO,
ESPACIO :

CONDICIONES DE OFICINA

ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS : ACCIÓN, ATRIBUTOS O ELEMENTOS
DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO O UNA COMBINACIÓN
DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD
DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESION

SIN ESPECIFICACIONES ESPECIALES

Fecha del puesto inicio:

19/03/2025

Fecha del puesto fin:

VIGENTE